

06/08/04 REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACION DE SANTANDER

OFICINA JURÍDICA

ORDENANZA N° 045 DE 2004

AGOSTO 6 DE 2004

POR MEDIO DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SE UNE A LA
CELEBRACION DEL TERCER CENTENARIO DE FUNDACION DE LA CIUDAD DE
BARICHARA

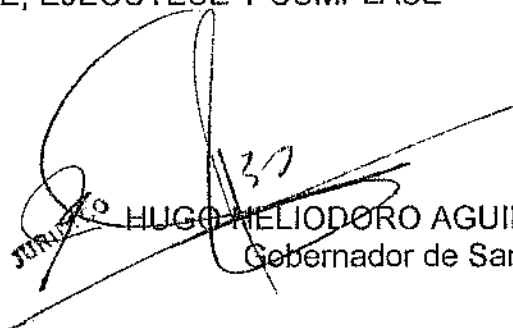
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GOBERNACION DE SANTANDER

Bucaramanga, Agosto 6 de 2004

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'HUGO HELIODORO AGUILAR NARANJO'. The signature is written over a faint rectangular stamp that contains the text 'JUN 10' and '30'.

HUGO HELIODORO AGUILAR NARANJO
Governador de Santander

Proyecto 048-04

ORDENANZA No. (045) DE 2004
(Agosto 6)

**POR MEDIO DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SE UNE A
LA CELEBRACIÓN DEL TERCER CENTENARIO DE FUNDACIÓN DE LA
CIUDAD DE BARICHARA**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de
La Constitución política de 1991, concomitante con la Ley 300 de 1996
Y sus Decretos Reglamentarios y

CONDICIONANDO:

1. Que, corresponde a la Asamblea Expedir las disposiciones relacionadas con el desarrollo social de Santander, el turismo y en general la prestación de los servicios a cargo del Departamento, establecidos en la Constitución Nacional y en la ley.
2. Que es función constitucional del Gobernador de Santander, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio.
3. Que a lo largo de la historia Santandereana en el municipio de Barichara se ha desarrollado hechos de trascendental importancia que ennoblecen y dan gloria a los 300 años que se conmemoran en el mes de Enero de 2005.
4. Que a partir del año 1700 inició una serie de sucesos que han marcado la vida de la municipalidad y la han colocado en un sitio de reconocimiento regional, Nacional e internacional, dando un talante de importancia a nuestra tierra Santandereana en esto contextos.
5. que es necesario de parte de esta Corporación resaltar los valores que reafirman la identidad cultural y hacer un brillante reconocimiento a esta importante municipalidad de la provincia Guanenta así como cada uno de sus honorables habitantes.
6. Que en el mes de Enero del año 2005 el municipio de Barichara se apresta a celebrar sus 300 años de historia con actividades académicas, culturales, científicas y de desarrollo para la comunidad.
7. Que los días 28 -29 -30 de Enero de 2005, se llevaran a cabo las mencionadas actividades socio-culturales y desarrollo para la comunidad.
8. Que se hace necesario que el Departamento de Santander, por medio de esta corporación se haga participe de tan importante acto , reconociendo el esfuerzo de los Baricharas en el desarrollo provincial regional, nacional e internacional de su municipio.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. El Gobierno Departamental se une a la celebración del tercer centenario de la fundación de la ciudad de Barichara a realizarse los días 28, 29 y 30 de Enero del año 2005.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al Gobernador de Santander para que realice todas las gestiones administrativas y presupuestales necesarias, para participar activamente en la celebración de los 300 años de fundación de Barichara.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gobernador de Santander para que en desarrollo de su función administrativa presupuestal, priorice recursos de inversión para la municipalidad de acuerdo al plan y programa de desarrollo económico y social de Santander en serio 2004-2007.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a



ALFONSO RIANO CASTILLO
Presidente



ORLANDO RODRÍGUEZ LOPEZ
Secretario

/cecilia amparo